

**Gobernación  
Provincia de  
Arauco**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

AUTORIZASE TRATO DIRECTO URGENCIA  
EMERGENCIA E IMPREVISTOS, PARA APOORTE  
ECONÓMICO DE SERVICIOS FUNEBRES, PARA  
ATENDER SOLICITUD PRESENTADA EN LA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL POR DON JOSUE  
ANIÑIR ANIÑIR, RUT. 15.200.304-8, CON CARGO  
FONDOS ORASMI.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 201 / 70

LEBU, 22 de mayo de 2019

**VISTOS**

La Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley Número 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, que reemplaza la Resolución Exenta Número 11.022 de 2015 y Aprueba Instructivo que Establece Procedimientos del Fondo ORASMI; Resolución Exenta número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI; Ley N° 21.125 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Decreto Exento n° 197 del 11/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI a la Gobernación de la Provincia de Arauco; y Resolución número 1.600 de 2008, que establece nuevas normas de exención del trámite de toma de razón, de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que conforme al Artículo n°8 letra "c" de la Ley 19.886 y en lo dispuesto en el Art. 10 N° 3 del Reglamento de Compras, "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante".
- b) La solicitud de servicio emitida por la Asistente Social, Encargada del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.
- c) Las Resolución Exenta N° 195 de fecha 22.05.2019 que autoriza aporte económico para solicitud presentada en la Gobernación Provincial de Arauco, con cargo a ORASMI.
- d) Certificado de defunción de MARIA ANIÑIR PUCHUN, RUT. 5.483.427-6 (Q.E.P.D).

**RESUELVO**

1. AUTORIZASE TRATO DIRECTO y Orden de Compra, para Aporte económico por Servicio Funerario, por un valor de \$ 200.000 (doscientos mil pesos, IVA incluidos), al proveedor JOSE MONTES ORTIZ, RUT. 8.285.533-5, con domicilio en Las Araucarias N° 470, Población Caupolicán, comuna de Los Álamos, en beneficio de:
  - DON JOSUE ANIÑIR ANIÑIR, RUT. 15.200304-8, domiciliada Sector Ruca Raqui, comuna de Lebu.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a Fondos ORASMI, Cuenta Corriente N° 55909000113, administrada por la Gobernación Provincial de Arauco.
3. El pago se efectuará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, previa presentación y recepción de la factura correspondiente, a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5 con domicilio en la comuna de Lebu, Andrés Bello N° 215 y justificada a través de un Certificado emitido por la Sra. Encargada del Departamento Social.
4. Procédase a publicar la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para generar la correspondiente Orden de Compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE,



MARIA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN  
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO

MBTQ/PCC/ACHU/ELHALV/KH/111111

Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- ID DOC.